

Comité Editorial

Primera Sesión Ordinaria 2023

24 de febrero de 2023

Horario: 9:00 hrs.

Lugar: Sesión virtual

*

Punto No. 5

Presentación y, en su caso, **aprobación de los siguientes formatos:**

- a. Formato de postulación de obra
- b. Dictamen de pertinencia institucional
- c. Dictamen académico
- d. Formato de atención a sugerencias señaladas en el dictamen académico
- e. Formato de modificación de obra aprobada

Índice

I. Introducción	3
II. Marco Normativo.....	3
III. Justificación de los ajustes a los formatos para los trabajos del procedimiento de producción editorial.....	4
IV. Consideraciones finales.....	8

I. Introducción

El presente documento expone los ajustes de los formatos utilizados en el proceso de producción editorial de una obra: Formato de postulación de obra, Dictamen de pertinencia institucional, Dictamen académico, Formato de atención a sugerencias señaladas en el dictamen académico y Formato de modificación de obra aprobada, así como las razones que justifican los ajustes propuestos.

El documento se compone de cuatro apartados, el primero de ellos corresponde a la presente introducción; el segundo corresponde al marco normativo que sustenta la presentación y en su caso aprobación de los formatos para los trabajos del procedimiento de producción editorial; el tercero, presenta la justificación a los ajustes propuestos a los formatos; y finalmente, el apartado cuarto corresponde a las consideraciones finales que dan cuenta, a manera de resumen del documento presentado.

II. Marco Normativo

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en el artículo 30, Numeral 1, incisos a) y g), que son fines del Instituto Nacional Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Acorde a lo anterior, el 22 de enero de 2015 la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE04/2015 por el que se aprobaron los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial”, mismos que fueron modificados el 26 de mayo de 2016 mediante el Acuerdo INE/JGE131/2016 y posteriormente actualizados mediante el Acuerdo INE/JGE102/2021, el 20 de mayo de 2021.

Adicionalmente, en el artículo 10, inciso a) de los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial” menciona que las y los integrantes del Comité Editorial tienen entre sus atribuciones “Proponer al Comité Editorial líneas temáticas, personas autoras y dictaminadoras, títulos, contenidos, **formatos**, tirajes, así como las estrategias de difusión y distribución de las obras”.

Asimismo, en el artículo 23 de los referidos “Lineamientos” se menciona que “En la primera sesión ordinaria del Comité Editorial deberán aprobarse las líneas temáticas para la integración del Programa del siguiente ejercicio presupuestal, así como los formatos para los trabajos del procedimiento de producción editorial.”

III. Justificación de los ajustes a los formatos para los trabajos del procedimiento de producción editorial.

A continuación, se expone cuál es la función de cada uno de los formatos, así como sus propuestas para ajustes y la justificación; para poner a consideración de las y los integrantes del Comité Editorial la aprobación de los formatos para el ejercicio 2023-2024.

1. Formato de postulación de obra

En este formato se postulan las propuestas editoriales para el Programa Anual Editorial de cada año, se ofrecen los detalles de la publicación como el título, la autoría, línea temática, una breve descripción del contenido, si se trata de coedición y con qué instancia, el tiraje, el costo estimado, la fecha de entrega del manuscrito y la fecha estimada de publicación.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se modifican los años del Programa Anual Editorial toda vez que el formato será utilizado para postular obras que se publiquen en el período 2023 y 2024.
2. Se incluye un apartado donde se requiere el nombre completo de la persona traductora, ya que es necesaria la información para solicitar el trámite de ISBN.
3. Se elimina el apartado del costo de producción electrónica en virtud de que existe un área del Instituto que produce la versión electrónica.
4. Se actualiza la fecha propuesta de aprobación para publicación para referir y coincidir con el calendario de sesiones aprobado por las y los integrantes del Comité Editorial.

2. Formato de dictamen de pertinencia institucional

Este formato presenta la opinión técnica realizada por la Secretaría Técnica, que aprueba el Comité Editorial. Se toma en consideración el apego del proyecto a las líneas temáticas vigentes, a la Política Editorial, los objetivos y fines institucionales y a las implicaciones de su producción en atención a criterios presupuestales, de producción, impresión, programación y distribución, o cualquier otro aspecto concerniente al soporte de fijación de la obra postulada, para lo cual podrá consultar a las áreas competentes que pudieran verse involucradas en esos aspectos. El sentido del dictamen será aprobado o rechazado.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se modifican los años del Programa Anual Editorial toda vez que el formato será utilizado para postular obras que se publiquen en el período 2023 y 2024.
2. En las consideraciones para el dictamen se incluye al final “de pertinencia institucional” para diferenciarlo de un “dictamen académico”.
3. En el apartado de consideraciones para el dictamen, inciso c), dice “No se e cuenta” y debe decir “No se cuenta”. Se actualiza por errata.

4. En el **sentido del dictamen**, se agrega “**de pertinencia institucional**” para diferenciarlo de un dictamen académico.

3. Formato de dictamen académico

Este formato concentra la opinión técnica emitida por una o un especialista –que se elige del *Catálogo General de Dictaminadoras y Dictaminadores* aprobado por el Comité Editorial– sobre un texto u obra, en la que se sustenta la decisión de aprobar o no aprobar la publicación de una obra.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se modifican los años del Programa Anual Editorial toda vez que el formato será utilizado para postular obras que se publiquen en el período **2023 y 2024**.
2. Se incluyen en todos los apartados de evaluación la leyenda “**Si tiene alguna observación en particular, favor de indicar la página y/o páginas en donde se ubica la recomendación:**”, esto con la finalidad de hacer más eficiente el proceso de dictaminación académica.
3. En el numeral 25, decía “Si considera que la obra requiere más adecuaciones de las señaladas” se ajusta a “Si considera que la obra requiere **para su publicación** más adecuaciones de las señaladas”, lo anterior para precisar el fin de las observaciones del dictamen académico. Asimismo, se agrega al final del texto la leyenda “**así como la página en que se encuentra.**” esto con la finalidad de hacer más eficiente el proceso de dictaminación académica.

4. Formato de atención de sugerencias señaladas en el dictamen académico

Este formato se utiliza sólo en caso de que el resultado del dictamen académico sea “Publicable después de atender sugerencias”. En él se incorporan las observaciones y

recomendaciones emitidas en el dictamen académico, y el autor o la autora dan cuenta de cuáles fueron atendidas y cuáles no con un breve argumento.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se incluye un apartado con el **número consecutivo** de las observaciones para contar con el dato preciso de las sugerencias realizadas por la persona dictaminadora.
2. Se incluye un apartado con el **número de página en donde se realiza la sugerencia** para precisar en qué apartado o apartados del manuscrito se encuentran las observaciones y puedan ser atendidas de una manera más eficiente por la persona autora o coordinadora del proyecto editorial.
3. Se incluye en el párrafo “Al finalizar este cotejo...” **mediante correo electrónico: antonio.navav@ine.mx, con la finalidad de precisar a donde dirigir el formato de atención.**

5. Formato de modificación de obra

En este formato se presentan, para consideración del Comité Editorial, las modificaciones que solicite el área postulante de la obra, como el título, la autoría, cambio de año de inclusión en el PAE, la argumentación del motivo de la modificación y la firma del área postulante.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se modifican los años del Programa Anual Editorial toda vez que el formato será utilizado para postular obras que se publiquen en el período **2023 y 2024**.

2. Se propone una errata con la finalidad de aclarar en la redacción que se toma en cuenta el año en que se tiene prevista la publicación del proyecto editorial. Dice “Año de integración al PAE” debe decir “**Año del PAE al que se integra la obra**”, lo anterior en virtud de aclarar en la redacción que se toma en cuenta el año en que se tiene prevista la publicación del proyecto editorial.

IV. Consideraciones finales

Es importante señalar que los cambios propuestos a los formatos tienen como finalidad volver más eficiente el proceso de postulación, precisar la evaluación de pertinencia y determinar el objeto de la dictaminación académica; asimismo, complementar la información para la integración del expediente de la obra y su registro ante INDAUTOR.

En este sentido, se pone a consideración de las y los integrantes del Comité Editorial los ajustes presentados en este documento.